Gobernación II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0342) 222.039/ 222.269/ 222.039

CONTRATO N° 15/12

Entre la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro, domiciliada Gral Díaz N° 847 entre Mcal Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. José Gregorio Ledesma Narváez**, con Cédula de Identidad N° 612.660, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la empresa LIBRERÍA "JR", domiciliada en Avda. Sebastián Gaboto e/ 12 de Junio y 1º de Marzo - Villa del Rosario, Departamento de San Pedro, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. JORGE ISAAC AÑAZCO SOSA**, con Cédula de Identidad N° 1.613.823 denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PRODUCTOS DE PAPEL E IMPRESOS – LOTE Nº1"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la compraventa de Productos de Papel e Impresos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(c) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(e) Resolución N° 1615 /12.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 330 – Productos de Papel, Cartón e Impresos "Productos de Papel e Impresos", incluidos en el Presupuesto General de la Nación ejercicio fiscal 2012.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 228913.

"LIBRERÍA FOTOCOPIADORA J.R."
De Jorge Isaac Añazco Sosa
RUC: 1.613.823-6

José Gregorio Ledesma Narvaez
Gobernador
Gobernación San Pedro

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13, convocado por la Gobernación de San Pedro. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1615 /12.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del mismo y hasta el término de 8 (ocho) meses.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Planilla de Precios – LOTE Nº 1 GOBERNACION DE SAN PEDRO

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	14111507-003	Resmas de Hojas, Blanca de Obra Primera Tamaño Oficio de 500 Hojas c/u, 216 x 330mm, 75 g/m2/20 lb (Papel extra blanco alcalino), Presentación: Cajas conteniendo 10 resmas en cada uno.	Executive	Argentina	Unidad	Caja	65	210.000	13.650.000
2	14111507-001	Resmas de Hojas, Amarillo de Obra Primera Tamaño Carta de 500 Hojas c/u, 216 x 279 mm, 75 g/m2/20 lb (Papel Amarillo alcalino), Presentación; Cajas conteniendo 10 resmas en cada uno	Chamex	Brasil	Unidad	Caja	2	225.000	450.000
3	14111507-001	Resmas de Hojas, Verde de Obra Primera Tamaño Carta de 500 Hojas c/u, 216 x 279 mm, 75 g/m2/20 lb (Papel verde alcalino), Presentación; Cajas conteniendo 10 resmas en cada uno	Chamex	Brasil	Unidad	Caja	2	225.000	450.000

"LIBRERÍA FOTOCOPIADORA J.R."
De Jorge Isaac Añazco Sosa
RUC: 1.613.823-6

José Gregorio Ledesma
Gobernador
Gobernación - San Pedro

4	14111507-001	Resmas de Hojas, Blanca de Obra Primera Tamaño Carta de 500 Hojas c/u, 216 x 279 mm, 75 g/m2/20 lb (Papel extra blanco alcalino), Presentación; Cajas conteniendo 10 resmas en cada uno.	Executive	Argentina	Unidad	Caja	40	200.000	8.000.000
5	14111507-002	Resmas de Hojas, Blanca de Obra Primera Tamaño A4 de 500 Hojas c/u, 210 x 297 mm, 75 g/m2/20lb (Papel extra blanco alcalino) Presentación; Caja conteniendo 10 resmas en cada uno.	Executive	Argentina	Unidad	Caja	18	200.000	3.600.000
6	14111610-001	Sobre Manila Tamaño Oficio (de 12 unidades)	Alamo	Paraguaya	Unidad	Unidad	25	8.000	200.000
7	14111610-003	Cartulina de Hilo para tarjetas personales (tamaño oficio)	MD	Brasil	Unidad	Unidad	1020	400	408.000
8	14111508-001	Papel para fax con capacidad de 10 mts. o superior	Alamo	Paraguaya	Unidad	Unidad	146	11.000	1.606.000
9	44121506-005	Sobre tipo oficio americano	Alamo	Paraguaya	Unidad	Unidad	100	200	20.000
10	14111704-001	Rollos de Papel Higiénico común, en paquetes conteniendo 4 unidades, de 40 mts. Cada uno.	Sol	Paraguaya	Unidad	Paquete	250	2.800	700.000
11	14111704-002	Rollos de Papel Higiénico, Perfumado, Doble Hoja de 30 M x 10 Cm c/u, con corte de hoja por hoja, neutro que tenga gran rendimiento y calidad de alta absorción, presentación; paquetes de 4 unidades cada uno.	Bob	Brasil	Unidad	Paquete	120	8.000	960.000
12	14111801-001	Papel fotográfico tamaño A4, paquete de 100 unidades	JW	Paraguaya	Unidad	Rollos	20	90.000	1.800.000
								Precio Total	**31.844.000**

TOTAL GS. 31.844.000.- (Guaraníes Treinta y un millones ochocientos cuarenta y cuatro mil).

"LIBRERÍA FOTOCOPIADORA J.R."
De Jorge Isaac Añazco Sosa
RUC: 1.613.823-6

José Gregorio Ledesma Noguera
Gobernador
Gobernación - San Pedro

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo, lugar y condiciones de entrega se realizará conforme a lo establecido en el pliego de bases y condiciones ANEXO 3 y la calidad de los bienes no podrá diferir de las especificaciones técnicas preestablecidas en el pliego. En caso de alguna diferencia los bienes serán devueltos al momento de su recepción debiendo ser repuestos en un plazo no mayor de 48 horas.

8. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso de un mes, posterior a la emisión de la orden de compra, serán del 3% mensual sobre el monto total adjudicado.

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Adquisición de Productos de Papel e Impresos.

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de, República del Paraguay, a los 07 días del mes de mayo de 2012.

.....
Jorge Isaac Añazco Sosa
Librería JR

"LIBRERÍA FOTOCOPIADORA J.R."
De Jorge Isaac Añazco Sosa
RUC: 1.013.823-6

.....
José Gregorio Ledesma Narváez
Gobernador de San Pedro